



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0607-2019-MDPN

Pueblo Nuevo, 15 de Agosto del 2019.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA:

VISTO:

- i) El Expediente Administrativo N° 05066-2019, de fecha 22 de Julio del 2019.
- ii) El Informe N° 051-2019-UPV-MDPN, de fecha 01 de Agosto del 2019.
- iii) El Informe N° 0294-2019-MDPN-SAJ/GHA, de fecha 14 de Agosto del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe “Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión”. Asimismo el numeral 6 del Artículo 113° de la misma norma legal prescribe “El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: 6. participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal” y el Art. 84 - Inc. 2:2.2 señala “Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local”.

Que, la participación vecinal se hace necesaria a nivel de los gobiernos locales, por cuanto los vecinos tienen que estar involucrados con los gobiernos locales de su jurisdicción, ya sea colaborando o fiscalizando las acciones de los funcionarios municipales, por ende las diferentes Asociaciones, fundaciones y comités tienen en sus representantes a los miembros que transmiten sus peticiones a los funcionarios del gobierno local, y para ello se hace necesario reconocer su representatividad.

Que, mediante el Expediente N°05066-2019, de fecha 22.07.2019, el Sr. **SANTOS MARTINEZ YENNE EDEN** identificado con **DNI N° 21866835**, Presidente Electo de la **Upis Keiko Fujimori** del Distrito de Pueblo Nuevo, Solicita **RECONOCIMIENTO DE JUNTA DIRECTIVA de la UPIS KEIKO FUJIMORI** para el Periodo de 2019-2021.

Que, según el Informe N° 051-2019-UPV-MDPN de fecha 01/08/2019, promovido por la Unidad de Participación Vecinal de la Entidad Municipal, señala que de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Ley General de Procedimientos Administrativos N° 27444, declara **RECONOCER la Junta Directiva de la Upis Keiko Fujimori del Distrito de Pueblo Nuevo-Chíncha.**

La Ordenanza Municipal N° 013-2013/MDPN de fecha 24/05/2013, que regula el Registro Único de Organizaciones Sociales señala en su Artículo 6° - 6.3 Organización de Economía Local vecinos: Son aquellas que tienen objeto la promoción del desarrollo económico de sus miembros, de su comunidad y del Distrito.





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Que, el Informe Legal N° 294-2019-MDPN-SAJ/GHA de fecha 14/08/2019 emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad concluye que es PROCEDENTE el Reconocimiento de la **Junta Directiva de la Upis Keiko Fujimori del Distrito de Pueblo Nuevo-Chíncha**, para el Periodo de 2019-2021. Debiendo emitirse el auto resolutivo donde *"en forma expresa se precisa que en aplicación del Art. 15° de la Ordenanza Municipal no se está reconociendo ni posesión, ni derecho de propiedad de bien inmueble"*.

Que, teniendo en cuenta el marco legal previsto en los Artículos 112° y 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades resulta PROCEDENTE el Reconocimiento de la **Junta Directiva de la Upis Keiko Fujimori del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha**, para el Periodo de 2019-2021; habida cuenta que cumplieron con ADJUNTAR todos los requisitos necesarios para dicho reconocimiento.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha, concordantes con la Resolución de Alcaldía N° 0038/2019/MDPN de fecha 02.01.2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la Junta Directiva de la Upis KEIKO FUJIMORI del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, precisar que dicho reconocimiento no implica reconocer posesión, ni derecho de propiedad de bien inmueble.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER como integrantes de la **Junta Directiva de la Upis Keiko Fujimori del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha**, para el Periodo de 2019-2021 a las siguientes personas:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
Presidente	Santos Martínez Yenne Edén	21866835
Vicepresidente	Chávez Vilca Víctor Alejandro	21816533
Secretaria	Torres Magailanes Wendy Andrea	75722205
Sub Secretaria	Cabezas Hilario Carmen Xiomara	21137069
1° Vocal	Bendezu Cusipuma Jesús Edilberto	41525014
2° Vocal	Almeyda de la Cruz Carlos	21835373
Tesorero (a)	Anicama Oquendo Mercedes Luisa	21534804
Pro Tesorero	Paucar Saravia Luis	42109011
Fiscal	Santiago Yauri Florian Jesús	21857088

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier documento que se anteponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Participación Vecinal de la Municipalidad, que proceda con la Inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA DE CHINCHA

Martín J. Anibal Luyo Del Risco
GERENTE MUNICIPAL